

ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO

ACTA CD N° 004-2011

ACUERDO CD N° 007-2011

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el capítulo II, art, 6, establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel Superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, ha decidido crear un proyecto educativo para promover el desarrollo de una conciencia sobre el cuidado de nuestro planeta a través de la educación; y al mismo tiempo contribuir a mejorar la relación con el ambiente a través de métodos y estrategias educativas innovadoras.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo Directivo, creación o reformas en procesos resolver y aprobar las propuestas de creación de reformas en procesos educativos a través de programas especiales, previa discusión por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Académico, aprobó en primera instancia la propuesta de Creación de la “Cátedra de la tierra Doctor Gonzalo Cruz Calderón y que dictaminó su aprobación el programa de cátedra de la tierra y lo elevó al Consejo Directivo para su análisis y aprobación.

POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en primera instancia la creación de la “**CÁTEDRA DE LA TIERRA DOCTOR GONZALO CRUZ CALDERÓN**” y elevarlo al Consejo Superior Universitario para su discusión y aprobación. Dado en la ciudad del Tegucigalpa, MDC, a los seis días del mes de junio del año dos mil once. **MAGÍSTER LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

ACTA CD N° 004-2011

ACUERDO CD N° 008 - 2011

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el capítulo II, art, 6, establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel Superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Académico, analizó, discutió el plan de Estudios de la Carrera: “Técnico universitario en la Enseñanza del Francés” en el Grado Asociado, y resolvió elevarlo al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo Directivo, resolver y aprobar las propuestas de creación o reformas a los Planes de estudios de la institución, previa justificación presentada por el Consejo Académico, y a propuesta de la vice Rectoría Académica.

POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: Aprobar en primera instancia el plan de Estudios de la Carrera: “**Técnico Universitario en la Enseñanza del Francés**” en el **Grado Asociado** y elevarlo al Consejo Superior Universitario para su discusión y aprobación. Dado en la ciudad del Tegucigalpa, MDC, a los seis días del mes de junio del año dos mil once. **MAGÍSTER LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; MAGÍSTER IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**